

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que el curador Ad-Litem designado manifestó su no aceptación al cargo debido a que tiene a su cargo seis defensas de oficio activas. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE
VILLAMARÍA CALDAS**

Once (11) de octubre del dos mil veintitrés (2023) Radicado:

2022-00403

Auto: 1354

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por excusado para el cargo encomendado al **DR. ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA** y en consecuencia se procede a nombrar en su reemplazo a la **DRA. VIVIANNE ANDREA LÓPEZ SÁNCHEZ**, como curadora Ad.Litem del señor **PEDRO NEL MENDOZA DUQUE** dentro del proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso a quien se le notificará de la designación al correo electrónico jylabogadas@gmail.com. comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fac08585018e7b1fd33edb098c3677805b64cad0b2bd76ae0cb1b8f17f09b29**

Documento generado en 11/10/2023 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>